

ACTA NÚMERO NOVECIENTOS CINCO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situada en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Angela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores, Emilio de Jesús Martínez Mendoza, Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Roberto Antonio Hernández García y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS CUATRO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Presentación de Consejales nombrados por el MAG. **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Aceptación de Renuncia. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. R.H.0011/2023; b) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización. Ref. R.H.0011/2023; c) Declarar Plaza Vacante. d) Contratación de Personal. d.1) Solicitud de Contratación de 1 plaza para Técnico jurídico. R.H.0017/2023; d.2) Solicitud de Contratación de 1 plaza para Colaborador jurídico. R.H.0017/2023; d.3) Solicitud de Contratación de 1 plaza para Motorista. R.H.0017/2023; d.4) Solicitud de Contratación de 11 plazas para Auditor de Cooperativas. R.H.0017/2023. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Angela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, y Rhina Paola Gaudalupe Machuca de Alfaro;** actuando en calidad de propietaria en esta sesión: **Dinora Romero,** sustituye a Bacilio de Jesús Vásquez González y **Cesar Reynaldo Maldonado sosa** sustituye a Jorge Alberto escobar Bernal. Ausentes con permiso: Clara Luz Chávez Portillo, Bacilio de Jesús Vásquez González y Jorge Alberto Escobar Bernal. Ausentes sin permiso: Mauricio Saúl Quinteros Díaz. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad. **III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS CUATRO.** Se dio lectura al acta número novecientos cuatro de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Presentación de Consejales nombradas por el MAG.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, informo a los miembros del Consejo de Administración, que por Acuerdo Ministerial número cincuenta y uno, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), se ha nombrado a la licenciada **Ángela del Carmen Manzano Payan,** Directora Propietaria y a la licenciada Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores, Directora Suplente, de conformidad al artículo siete literal e), y artículo nueve de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), para un periodo de tres años, a partir del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, manifestando que a partir de la presente sesión formaran parte de este Consejo, los miembros del Consejo de Administración, después de escuchar la presentación realizada por parte del Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, de la licenciadas **Ángela del Carmen Manzano Payan,** Directora Propietaria y la

licenciada Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores, Directora Suplente, nombradas para formar parte del Consejo de Administración, por Acuerdo Ministerial número cincuenta y uno, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), de conformidad al artículo siete literal e), y artículo nueve de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), para un periodo de tres años, a partir del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, les dan la Bienvenida y se dan por enterados. **V. SECTOR COOPERATIVO.**c) **Informe de Socialización de borrador de propuesta de Reforma a la Ley de Creación del INSAFOCOOP, en las zonas Occidental, Paracentral y Oriental.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, informó a los miembros del Consejo de Administración, que hasta el día de la presente sesión se ha presentado el Borrador de Propuesta de Reforma a la Ley de Creación del INSAFOCOOP, en las zonas Occidental, Paracentral y Oriental, manifestando que en la zona occidental se presentó el día diez de febrero de dos mil veintitrés, en el Auditorium de la Asociación Cooperativa COOP -1, Santa Ana, asistiendo sesenta y cinco Cooperativas y ciento seis asistentes, con los que se desarrolló la actividad; en la zona Paracentral se presentó el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, en el Centro Recreativo BANCOVI de R.L., San Vicente, asistiendo cincuenta y cuatro Cooperativas y ciento veinte asistentes, con los que se desarrolló la actividad; en la zona Oriental se presentó el día dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, en el Casino Migueleño, San Miguel, asistiendo cuarenta y un Cooperativas y ciento veinte asistentes, con los que se desarrolló la actividad, agregando que está pendiente de presentar el Borrador de Propuesta de Reforma de Ley de Creación del INSAFOCOOP, en la Zona Central, los miembros del Consejo de Administración, después de haber escuchado el informe Presentado por el Presidente del Consejo de Administración, se dan por informados; **d)..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) **Aceptación de Renuncia.** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. R.H.0011/2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0011/2023 de fecha veinticinco de enero del presente año, enviado por la Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud **del LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con cargo de Auditor de Cooperativas de la Oficina Regional de San Miguel, línea de trabajo 03, Vigilancia y Fiscalización número de partida 40-3, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). El Departamento de Recursos Humanos recibió formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, en fecha trece de enero del presente año, presentado por el **LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando en la Institución y permanecido como empleado desde trece de marzo de dos mil catorce hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés; teniendo derecho a una indemnización de dos mil seiscientos sesenta 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,660.27), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: “Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia

estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.” Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *”Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Licdo. Hernández deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el [REDACTED] con cargo de Auditor de Cooperativas de la Oficina Regional de San Miguel, línea de trabajo 03, Vigilancia y Fiscalización número de partida 40-3, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), según consta en formulario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta de enero dos mil veintidós, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando en la Institución y permanecido como empleado desde trece de marzo de dos mil catorce hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés; teniendo derecho a una indemnización de dos mil seiscientos sesenta 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,660.27). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *”Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria del Licdo. [REDACTED] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva.; **b) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización. Ref. R.H.0011/2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. 0011/2023 de fecha veinticinco de enero del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague al **Licenciado** [REDACTED], en concepto de indemnización, la cantidad de dos mil seiscientos sesenta 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,660.27). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto del Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, se señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que*

surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones. “ Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: ”Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.” Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria al **Licenciado** [REDACTED], deberá ser incluido en el presupuesto que elaboré en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, para que dentro de la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se incluya el monto que corresponde a la indemnización por renuncia voluntaria del **Licenciado** [REDACTED] el cual asciende a la cantidad de dos mil seiscientos sesenta 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,660.27), sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva; **c) Declarar de Plaza Vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0011/2023 de fecha veinticinco de enero del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, línea de trabajo 03, Vigilancia y Fiscalización número de partida 40-3, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, por el Licenciado [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Auditor de Cooperativas, línea de trabajo 03, Vigilancia y Fiscalización número de partida 40-3, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, por el Licenciado [REDACTED] **d) Contratación de Personal. d.1) Solicitud de Contratación de 1 plaza para Técnico Jurídico. R.H.0017/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando con Ref.: R.H. 0017/2023 de fecha veintidós de febrero del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, quien a solicitud de la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento Jurídico; presenta la solicitud para que los Miembros del Consejo de Administración autoricen someter a concurso una plaza para contratar un Técnico Jurídico para oficina Central; por lo que es necesario someter a concurso externo y realizar la contratación de esta plaza siendo necesario e impostergable para la consecución de los objetivos y metas de este Instituto en cuanto a la cobertura y atención del Sector Cooperativo en el área legal y jurídica, así mismo para hacer frente a las múltiples asignaciones que en cumplimiento de diferentes marcos regulatorios externos se hacen obligatorias para este Instituto, tal es el caso de la revisión y depósito de los contratos de adhesión de todas las líneas de crédito que ofrecen cada una de las Asociaciones Cooperativas que se dedican al Ahorro y Crédito, por lo que es importante contar con un perfil que pueda apoyar las necesidades del Departamento, siendo necesario dentro de ellas que se contrate un perfil que sea Notario de la República. Así mismo es importante señalar la sobrecarga laboral con la que el personal asignado tiene, ya que la atención es a nivel nacional. Se propone utilizar los fondos de la plaza vacante de Oficial de Información para financiar su contratación, siendo la siguiente: Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida 27-1 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Después de

escuchar y analizar el punto los Miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** **A)** Someter a concurso la plaza propuesta y que se encuentra vacante, para cubrir la necesidad que actualmente presenta el Departamento Jurídico a nivel nacional, siendo esto necesario e impostergable para la consecución de las metas y objetivos institucionales, así mismo para disminuir la carga laboral que experimentan actualmente el Departamento Jurídico a nivel nacional para ofrecer servicios de mejor y mayor calidad al Sector Cooperativo, así mismo para cumplir con las disposiciones legales que asignan a este Instituto otras responsabilidades tales como la revisión y depósito de todos los contratos de adhesión de las diferentes líneas de crédito de cada una de las Asociaciones Cooperativas de ahorro y Crédito a nivel nacional. Por lo que se autoriza se someta a concurso la siguiente plaza vacante para financiar su contratación, siendo la siguiente: Oficial de Información en la Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida 27-1 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). **B.** Gírese instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos para que someta a concurso las Plazas vacantes propuestas, realizando el debido proceso de reclutamiento y selección de personal, a fin de elegir al mejor perfil para el desempeño de las labores del puesto; **d.2) Solicitud de Contratación de 1 plaza para Colaborador Jurídico. R.H.0017/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando con Ref.: R.H. 0017/2023 de fecha veintidós de febrero del presente año, remitido por la Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Jefe de Recursos Humanos, quien a solicitud del Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Jefe del Departamento de Registro Nacional Cooperativo; presenta la solicitud para que los Miembros del Consejo de Administración autoricen someter a concurso una plaza para contratar un Colaborador Jurídico para oficina Central; por lo que es necesario someter a concurso externo y realizar la contratación de esta plaza siendo necesario e impostergable para la consecución de los objetivos y metas de este Instituto en cuanto a la cobertura y atención del Sector Cooperativo en el área de Registro Nacional de Cooperativas, teniendo la concentración de la emisión de Credenciales, revisión de Estatutos, de cada una de las Asociaciones Cooperativas que se constituyan legalmente o que deseen reformarlos por cualquier situación de carácter legal, siendo necesario dentro de ellas que se contrate un perfil que sea Notario de la Republica. Así mismo es importante señalar la sobrecarga laboral con la que el personal asignado actualmente tiene, ya que la atención es a nivel nacional. Se propone utilizar los fondos de la plaza vacante de Asesor Técnico Cooperativo para financiar su contratación, siendo la siguiente: Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida 24-10 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Después de escuchar y analizar el punto los Miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** **A)** Someter a concurso la plaza propuesta y que se encuentra vacante, para cubrir la necesidad que actualmente presenta el Departamento de Registro Nacional Cooperativo a nivel nacional, siendo esto necesario e impostergable para la consecución de las metas y objetivos institucionales, así mismo para disminuir la carga laboral que experimentan actualmente el Departamento Registro Nacional Cooperativo a nivel nacional para ofrecer servicios de mejor y mayor calidad al Sector Cooperativo, en cuanto a la cobertura y atención del Sector Cooperativo en el área de Registro Nacional de Cooperativas, teniendo la concentración de la emisión de Credenciales, revisión de Estatutos, de cada una de las Asociaciones Cooperativas que se constituyan legalmente o que deseen reformarlos por cualquier situación de carácter legal, siendo necesario dentro de ellas que se contrate un perfil que sea Notario de la Republica. Por lo que se autoriza se someta a concurso la siguiente plaza vacante para financiar su contratación, siendo la siguiente: Asesor Técnico Cooperativo en la Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida 24-10 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). **B.** Gírese instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos para que someta a concurso las Plazas vacantes propuestas, realizando el debido proceso de reclutamiento y selección

de personal, a fin de elegir al mejor perfil para el desempeño de las labores del puesto; **d.3) Solicitud de Contratación de 1 plaza para Motorista. R.H.0017/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando con Ref.: R.H. 0017/2023 de fecha veintidós de febrero del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, quien a solicitud del Ingeniero [REDACTED], Jefe del Departamento de Servicios Generales; presenta la solicitud para que los Miembros del Consejo de Administración autoricen someter a concurso una plaza para contratar un motorista para la zona central; por lo que es necesario someter a concurso externo y realizar la contratación de esta plaza siendo necesario e impostergable para la consecución de los objetivos y metas de este Instituto en cuanto a la cobertura y atención del Sector Cooperativo, esto en vista de la necesidad de transporte para el personal, teniendo en cuenta que se tiene el recurso de vehículos pero sin embargo se carece del personal necesario. Así mismo es importante señalar la sobrecarga laboral ya que únicamente se cuenta con dos motoristas para dar cobertura a las asignaciones tanto administrativas como de campo, lo que no permite dar un servicio interno a los empleados, teniendo en cuenta que muchas de las Asociaciones Cooperativas con que cuenta este Instituto se encuentran en zonas lejanas o en las que es necesario se transporte con vehículo por su complejidad. Se propone utilizar los fondos de la plaza vacante para financiar su contratación, siendo la siguiente: Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, Motorista, partida 13-3 con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 de los Estados Unidos de América (\$ 474.71). Después de escuchar y analizar el punto los Miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN: A)** Someter a concurso la plaza propuesta y que se encuentra vacante, para cubrir la necesidad que actualmente presenta el Departamento de Servicios Generales a nivel nacional, siendo esto necesario e impostergable para la consecución de las metas y objetivos institucionales, así mismo para disminuir la carga laboral que experimentan actualmente los motoristas con que cuenta este Instituto en la zona central y para ofrecer servicios de mejor y mayor calidad al Sector Cooperativo. Por lo que se autoriza se sometan a concurso la siguiente plaza vacante para financiar su contratación, siendo la siguiente: en la Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, Motorista, partida 13-3 con un salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 de los Estados Unidos de América (\$ 474.71). **B.** Gírese instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos para que someta a concurso las Plazas vacantes propuestas, realizando el debido proceso de reclutamiento y selección de personal, a fin de elegir al mejor perfil para el desempeño de las labores del puesto; **d.4) Solicitud de Contratación de 11 plazas para Auditor de Cooperativas. R.H.0017/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando con Ref.: R.H. 0017/2023 de fecha veintidós de febrero del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, quien a solicitud del Licenciado [REDACTED], Jefe del Depto. de Vigilancia y Fiscalización; Licenciado [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Occidente y Licenciada [REDACTED], Jefe de Oficina Regional de Oriente; presenta la solicitud para que los Miembros del Consejo de Administración autoricen someter a concurso 11 plazas para contratar a Auditores de Cooperativas, destinados 9 para la zona central; 1 para la zona occidental y 1 para la zona oriental, por lo que es necesario someter a concurso externo y realizar la contratación de estas plazas siendo necesario e impostergable para la consecución de los objetivos y metas de este Instituto en cuanto a la cobertura y atención del Sector Cooperativo, esto en vista de las múltiples exigencias del sector en cuanto a la supervisión. Así mismo es importante señalar la sobrecarga en asignación de Asociaciones Cooperativas que cada uno de los Auditores de Cooperativas a nivel nacional tienen bajo su responsabilidad actualmente, como consecuencia de renuncias del personal que se han dado en los últimos años, sumado a las exigencias en torno al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en el caso de las Asociaciones Cooperativas que desarrollan la actividad del ahorro y crédito, y las que por su constitución lo desarrollan

sumado a su actividad principal; de igual forma por el crecimiento y Aplicación de controles que cada una exige año con año, esto con el fin de evitar problemas internos y que afecten la operatividad de las mismas y de los asociados principalmente; y no dejando de lado que la constitución de nuevas Asociaciones Cooperativas demandan seguimiento y apoyo en el inicio de su operatividad financiera para su buen sostenimiento inicial como base para ser una Asociación Cooperativa con raíces sólidas en el cumplimiento de los marcos regulatorios y controles internos, que respondan a las necesidades de sus asociados principalmente. Se propone utilizar los fondos de las siguientes plazas vacantes para financiar su contratación, siendo las siguientes: Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, **1.** Asesor Técnico Cooperativo, partida 24-1 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); Línea de Trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización: **2.** Auditor de Cooperativas, partida 40-1 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **3.** Auditor de Cooperativas, partida 40-3 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **4.** Auditor de Cooperativas, partida 40-6 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **5.** Auditor de Cooperativas, partida 40-7 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **6.** Auditor de Cooperativas, partida 40-12 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **7.** Auditor de Cooperativas, partida 40-16 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **8.** Auditor de Cooperativas, partida 40-18 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **9.** Auditor de Cooperativas, partida 40-20 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **10.** Auditor de Cooperativas, partida 40-20 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **11.** Técnico III, partida 41-4 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). Después de escuchar y analizar el punto los Miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN: A)** Someter a concurso las once plazas propuestas y que se encuentran vacantes, para cubrir la necesidad que actualmente presenta el Departamento de Vigilancia y Fiscalización a nivel nacional, siendo esto necesario e impostergable para la consecución de las metas y objetivos institucionales, así mismo para disminuir la carga laboral que experimentan actualmente los Auditores de Cooperativas con que cuenta este Instituto a nivel nacional y para ofrecer servicios de mejor y mayor calidad al Sector Cooperativo en la supervisión del cumplimiento de los marcos regulatorios aplicables al mismo, a fin de contar con Asociaciones Cooperativas de calidad que respondan a las necesidades de sus asociados. Por lo que se autoriza se sometan a concurso las siguientes plazas vacantes para financiar su contratación, siendo las siguientes: Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, **1.** Asesor Técnico Cooperativo, partida 24-1 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); Línea de Trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización: **2.** Auditor de Cooperativas, partida 40-1 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **3.** Auditor de Cooperativas, partida 40-3 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **4.** Auditor de Cooperativas, partida 40-6 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **5.** Auditor de Cooperativas, partida 40-7 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **6.** Auditor de Cooperativas, partida 40-12 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **7.** Auditor de Cooperativas, partida 40-16 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **8.** Auditor de Cooperativas, partida 40-18 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **9.** Auditor de Cooperativas, partida 40-20 con un salario de

quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **10.** Auditor de Cooperativas, partida 40-20 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09); **11.** Técnico III, partida 41-4 con un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 de los Estados Unidos de América (\$ 598.09). **B.** Gírese instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos para que someta a concurso las Plazas vacantes propuestas, realizando el debido proceso de reclutamiento y selección de personal, a fin de elegir al mejor perfil para el desempeño de las labores del puesto. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Víctor Antonio Pineda

Angela del Carmen Manzano Payan

Jorge Alberto Anaya Orellana

Wilberto Alexander Rosales Ruano

Tomas Everardo Portillo Grande

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro

Dinora Romero

Cesar Reynaldo Maldonado Sosa